Naciones Unidas S/PV.4135



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo quinto año

4135[a] sesión

Viernes 5 de mayo de 2000, a las 14.30 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Wang Yingfan	(China)
Miembros:	Argentina	Sr. Cappagli
	Bangladesh	Sr. Chowdhury
	Canadá	Sr. Duval
	Estados Unidos de América	Sr. Minton
	Federación de Rusia	Sr. Granovsky
	Francia	Sr. Teixeira da Silva
	Jamaica	Sra. Durrant
	Malasia	Sr. Misran
	Malí	Sr. Kasse
	Namibia	Sra. Ashipala Musavyi
	Países Bajos	Sr. Kooijmans
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Harrison
	Túnez	Sr. Tekaya
	Ucrania	Sr. Yatsyuk

Orden del día

La situación relativa a la República Democrática del Congo

00-41938 (S)

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

El Presidente (*habla en chino*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad expresa su grave preocupación por los renovados combates entre fuerzas de Uganda y fuerzas de Rwanda en Kisangani, República Democrática del Congo, que dieron comienzo el 5 de mayo de 2000. El Consejo hace suya la declaración formulada el 5 de mayo de 2000 en Kinshasa por su Misión en la República Democrática del Congo, en la que pedía el cese inmediato de los combates.
>
> El Consejo de Seguridad condena sin reservas el brote de hostilidades militares en Kisangani. Estos renovados combates amenazan otra vez la aplicación del Acuerdo de cesación del fuego de Lusaka (S/1999/815). El Consejo está preocupado también por los informes sobre la muerte de civiles congoleños inocentes.
>
> El Consejo de Seguridad exige que estas últimas hostilidades cesen de inmediato y que los participantes en los combates de Kisangani reafirmen su adhesión al proceso de Lusaka y cumplan todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. El Consejo reafirma su adhesión a la soberanía nacional, la integridad territorial y la independencia política de la República Democrática del Congo.
>
> El Consejo de Seguridad considera que esta acción violenta es una violación directa del Acuerdo de Lusaka, del plan de separación de fuerzas de Kampala de 8 abril de 2000, de la cesación del fuego de 14 de abril de 2000, de las instrucciones escritas subsiguientes a los comandantes sobre el terreno para que respeten esta cesación del fuego, y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.
>
> El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose activamente de la cuestión."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2000/15.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 14.35 horas.